



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 ABR. 2014

16.74

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de abril de 2.014, enviada por doña **CARMEN GLORIA BARRA ABARZUA**, solicitan autorización para realizar beneficio de "**ROCKOLA**", el día domingo 13 de abril del 2014.

b) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **CARMEN GLORIA BARRA ABARZUA**, para realizar beneficio de "**ROCKOLA**", sin venta de bebidas alcohólicas, a realizarse en el local comercial ubicado en Arturo Prat n° 442 de nuestra comuna, el día domingo 13 de abril del 2014, desde las 16:00 horas y hasta las 22:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Carmen Gloria Barra Abarzua.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL